

Constancia Secretarial: El 16 de agosto 2023, ingresa al Despacho con renuncia de poder.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00392

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace la Dra. CAMILA ALEJANDRA SALGUERO ALFONSO como abogada principal, al poder otorgado por la parte demandante.
- 2.- Tener en cuenta la renuncia al poder que hace la Dra. KAREN VANESA PARRA DIAZ como abogada suplente, al poder otorgado por la parte demandante.
3. Tener en cuenta la renuncia al poder que hace el Doctor. EDGAR JHOANNY MOYA HERRERA ALFONSO como abogada suplente, al poder otorgado por la parte demandante.

Tenga en cuenta que la renuncia surte efectos cinco (5) días después de su radicación (art. 76 del C.G.P.).

- 3.- Por Secretaria elabórense los oficios de cautelas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 055 del 20 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4895366d7a170239867196462c428232c210d68828b4f7adbabf5fc5b40093e9**

Documento generado en 19/10/2023 09:29:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>